

Decreto Acuerdo N° 1666**INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL, A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2017**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente V-14674/2017, por el cual se gestiona el incremento salarial para los empleados del Escalafón Vial, a partir del 1° de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las pautas salariales anunciadas en oportunidad de la Asamblea Legislativa realizada el 1° de Mayo de 2017, es voluntad del Poder Ejecutivo recomponer los salarios del Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 01, obra nota de la Administración de Vialidad Provincial, solicitando la ratificación y aprobación del Acta de fecha 29 de Mayo de 2017, firmada entre esa Administración y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, adjunta a fs.02/03.

Que a fs. 25. obra nota de la Administración de Vialidad Provincial solicitando la ratificación y aprobación de la Suma Fija otorgada por única vez, de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017. complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017 y otra una Suma Fija otorgada por única vez, de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017. para los empleados comprendidos en el Escalafón Vial.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible ratificar la Suma Fija otorgada por única vez, de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017 complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017, y una Suma Fija otorgada por única vez de carácter No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para el personal comprendido en el Escalafón Vial.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible ratificar el otorgamiento para el personal comprendido en el Escalafón Vial, un incremento salarial del Veinte por Ciento (20%) aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017 y Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Agosto de 2017 sobre los montos vigentes a Abril de 2017 de los Básicos de las Clases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 637/2015 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática.

Que a fs. 06/08, interviene el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración de Vialidad Provincial, mediante Dictamen D.A.J. (V.P.) N° 609/17.

Que a fs. 31/31 vta., Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, interviene mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 1151/ 18 - IF-2018-00253104-CAT-SSRH#SSG. Que a fs. 32/32 vta., la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, ha emitido informe de costo del incremento salarial, mediante PV-2018-00253242- CAT-SSRH#SSG.

Que a fs. 33, la Subsecretaría de Presupuesto interviene mediante Informe IF-2018-00263798-CATSSP#MHF de fecha 09 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 41/43, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N°1220/18, manifestando que conforme al Artículo 149º inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratíficase el otorgamiento por única vez de una Suma Fija de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil (\$ 1.000) en el mes de Abril de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Marzo de 2017, para los empleados del Escalafón Vial.

ARTICULO 2º.- Ratíficase el otorgamiento por única vez de una Suma Fija de carácter No Remunerativo No Bonificable de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300) en el mes de Mayo de 2017, complementaria a la liquidación del mes de Abril de 2017, para los empleados del Escalafón Vial.

ARTICULO 3º.- Ratíficase el Acta Acuerdo suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca, de fecha 29 de Mayo de 2017, por la cual se otorgó un incremento de un Veinte por Ciento (20%) de los montos vigentes a Abril de 2017 de los Básicos de las Clases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 637/2015, aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017 y Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Agosto de 2017, de conformidad a la escala salarial del Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- Ratíficase el Acta Acuerdo suscripta entre la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Catamarca de fecha 29 de Mayo de 2017, por la cual se otorgó un incremento de un Veinte por Ciento (20%) de los montos vigentes a Abril de 2017 de todo Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto los Básicos de las Clases I a XX incluidos en el Artículo 3º del presente Decreto, aplicado en dos cuotas no acumulativas: Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo de 2017 y Diez por Ciento (10%) a partir del 1 ° de Agosto de 2017.

ARTICULO 5º.- Ratíficase las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad Provincial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**ANEXO
ESCALAFÓN VIAL**

Vigente a partir del 1° de Mayo de 2017 y 1° de Agosto de 2017

Clase	Básico de Clase a partir del 1° de Mayo de 2017	Básico de Clase a partir del 1° de Agosto de 2017
I	\$ 2.111,88 \$ 2.303,87	\$ 2.303,87
II	\$ 2.348,41	\$ 2.348,41
III	\$ 2.610,28	\$ 2.847,58
IV	\$ 2.903,83	\$ 3.167,82
V	\$ 3.226,95	\$ 3.520,31
VI	\$ 3.588,08	\$ 3.914,27

VII	\$ 3.991,45	\$ 4.354,31
VIII	\$ 4.437,06	\$ 4.840,43
IX	\$ 4.933,35	\$ 5.381,84
X	\$ 5.484,55	\$ 5.983,15
XI	\$ 6.099,11	\$ 6.653,57
XII	\$ 6.781,24	\$ 7.397,72
XIII	\$ 7.539,41	\$ 8.224,81
XIV	\$ 8.384,16	\$ 9.146,36
XV	\$ 9.321,83	\$ 10.169,27
XVI	\$ 10.365,10	\$ 11.307,38
XVII	\$ 11.524,52	\$ 12.572,21
XXVIII	\$ 12.812,77	\$ 13.977,57
XIX	\$ 14.248,85	\$ 15.544,20
XX	\$ 15.839,09 \$	\$ 17.279,01

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:02:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa